

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA**

Guatavita (Cundinamarca) primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2022-00125
CLASE: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: JUAN ROBERTO BELTRÁN CASTIBLANCO, JORGE ELIECER BELTRÁN CASTIBLANCO, EVA TULIA BELTRÁN BONILLA, LUZ MARINA BELTRAN CASTIBLANCO, LUCILA BELTRÁN DE BOTIA, ELVIRA BELTRÁN CASTIBLANCO, PALBO ALBERTO BELTRAN CASTIBLANCO y BLANCA LIGIA BELTRÁN DE AREVALO

DEMANDADA: DUT ROYALS MULTICONDOMINIO COLOMBIA S.A.S

En atención al informe secretarial con el que se informa que la presente demanda ejecutiva hipotecaria fue remitida por competencia por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Zipaquirá al verificarse que el inmueble sobre el cual se ejerce el derecho real accesorio de está ubicado en ésta municipalidad, no es menos que los títulos valores base de ejecución lo constituyen 8 letras de cambios por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$34.250.000) cada una, para un total de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS(\$270.000.000).

En este orden tenemos que, como el artículo 25 del CGP establece que la competencia atribuida a los Juzgados Municipales por el factor cuantía tiene como límite los 150 (smlmv) y las pretensiones de la demanda superan con creces el referente descrito, en consecuencia, se rechazará la presente demanda y se ordenará su envío al Juzgado Civil del Circuito de Chocontá.

CÚMPLASE,

**HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA–
CUNDINAMARCA**

*Guatavita–Cundinamarca, 2 de diciembre de 2022.
Notificado por anotación en ESTADO No 44 de la misma
fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA

Secretario.

Firmado Por:

Hernan David Vasquez Blanco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec8bdba70122e7c3f2513db2f898ab348e3acb648328c1ea7a9680b01677aeeb**

Documento generado en 01/12/2022 07:56:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>